## CONTRATO N° 13/2021

## CONTRATACION DIRECTA N° 09/2021 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS ID 396.887

## ÍTEMS 2, 4, 5 Y 6

Entre la MUNICIPALIDAD DE TOBATI, domiciliada en 14 de mayo esq. Concepción, República del Paraguay. representada para este acto por el Intendente Lic. CORNELIO FIGUEREDO ARRIOLA, con Cédula de Identidad N" 1.544.660, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma KAVY ELECTRONICA con RUC N° 853154-4, domiciliada en LA CALLE MCAL ESTIGARRIBIA #831, de la ciudad de Piribebuy, República del Paraguay, representada en este acto por el Sr. Blas Reinaldo Gini González, con Cédula de Identidad N° 83.154, denominada en adelante la CONTRATISTA, identificadas en conjunto como "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO PARA LA ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS" ÍTEMS 2, 4, 5 y 6, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

**1. OBJETO**: El presente contrato tiene por objeto establecer las condiciones legales, técnicos y financieras que regirán para la provisión de bienes previsto en la Contratación Directa N° 09/2021 ADQUISICION DE EQUIPOS INFORMATICOS con ID N° 396.887.

**2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.:** Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Los Aspectos Generales del Contrato;
(d)Los datos cargados en el SICP;
(e) La oferta del Proveedor;
(f) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente.

**3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO**: El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 396.887.

**4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN** El presente contrato es el resultado del procedimiento de Contratación Directa N° 09/2021, convocado por la Municipalidad de Tobati. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 347/2021.

**5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.**

| Ítem | Descripción del Bien | UM | Present. | CANT. | Marca | Procedencia | Precio unitario | Precio total |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 2 | Computadoras personales (PC) de escritorio Tipo 3 | Unidad | UNIDAD | 3 | E TECH | CHINA | 4.530.000 | 13.590.000 |
| 4 | Impresora Color | Unidad | UNIDAD | 5 | EPSON | CHINA | 3.015.000 | 15.075.000 |
| 5 | Notebook Tipo 2 | Unidad | UNIDAD | 1 | ACER | CHINA | 7.830.000 | 7.830.000 |
| 6 | Notebook Tipo 3 | Unidad | UNIDAD | 1 | ACER | CHINA | 5.314.000 | 5.314.000 |
| | | | | | | | Precio Total | 41.809.000 |

**El monto total del presente contrato asciende a la suma de guaraníes cuarenta y un millones ochocientos nueve mil.**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en la Carta de Invitación.

kavy ELECTRONICA

MUNICIPALIDAD DE TOBATI
INTENDENCIA

Figueredo A

**6. VIGENCIA DEL CONTRATO:** El plazo de vigencia de este Contrato es hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

**7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES:** Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas de la Carta de Invitación.

**8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO:** La administración del contrato estará a cargo de: Servicios Generales.

**9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO:** La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en la Carta de Invitación, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato.

**10.CONSTANCIA DE PRESENTACIÓN DE DECLARACIÓN JURADA:** El adjudicado deberá en el plazo de quince (15) días calendario desde la firma del presente contrato, presentar ante el administrador de contrato, la constancia o constancias de presentación de la Declaración Jurada de bienes y rentas, activos y pasivos ante la Contraloría General de la República, de todos los sujetos obligados en el marco de la Ley N° 6355/19.

En el mismo plazo indicado en el párrafo anterior, se deberá remitir a la convocante la actualización de la mencionada declaración jurada, una vez finalizada la ejecución del presente contrato.

**11. MULTAS:** Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme a la Carta de Invitación. Superado el monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

**12.CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO:** Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en la Carta de Invitación.

**13. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS:** Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en la Carta de Invitación.

**14. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN:** Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la DNCP, debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Tobati, República del Paraguay, a los 06 días del mes de agosto de 2021.

**Lic. Cornelio Figueredo Arriola**
**Intendente Municipal**

**Blas Reinaldo Gini González**
**Contratista**